



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990  
REGION LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## Resolución de Alcaldía N° 169-2021-M.P./A

Julcán, 15 de julio de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:**

**VISTO:**

El Exp. Administrativo N° 2561-2021-01, que contiene la solicitud presentada por el señor Jaime Orlando Salirrosas Ventura, de fecha 07 de julio de 2021, donde solicita el registro por renovación del Concejo Directivo y del fiscal, de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío La Fortuna, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad; el Informe N° 124-2021-ATM/MPJ, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento; el Informe N° 474-2021-G.D.E.Y.G.A/MPJ, de fecha 14 de julio de 2021, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar N° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1) y 20.2) las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990*  
REGION LA LIBERTAD



Que, mediante solicitud de fecha 07 de julio de 2021, el señor Jaime Orlando Salirrosas Ventura, en su condición de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío La Fortuna, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío de La Fortuna, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, y del respectivo fiscal, anexando, el Acta Ordinaria del Concejo Directivo JASS- La Fortuna, de fecha 30 de diciembre de 2020; asimismo, solicita la inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Provincial de Julcán;



Que, mediante Informe N° 124-2021-ATM/MPJ, de fecha 13 de julio de 2021, el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, otorga la conformidad de documentos para el registro por renovación del Concejo Directivo de la JASS La Fortuna, distrito y provincia de Julcán, y del respectivo fiscal, por haber cumplido su periodo de vigencia como directivos.



Que, el Informe N° 474-2021-G.D.E.Y.G.A, de fecha de 14 de julio de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita se formalice el registro por renovación del Concejo Directivo de la JASS del caserío de La Fortuna, distrito y provincia de Julcán, y del respectivo fiscal, mediante acto resolutivo. Petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío La Fortuna, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad; como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en dicho Caserío.

## ARTICULO SEGUNDO:

**RECONOCER**, como Miembros del Concejo Directivo de la JASS-La Fortuna, por dos (02) años, del 20/12/2020 hasta el 20/12/2022, a las siguientes personas:

Cargo	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	JAIME ORLANDO SALIRROSAS VENTURA	X		42676900
SECRETARIA	MARCIANO RODRIGUEZ SAAVEDRA	X		19085583
TESORERO	RAMIRO JULIAN SAAVEDRA	X		19092398
VOCAL 1	OSWALDO SAAVEDRA RODRIGUEZ	X		19084156



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990*  
REGION LA LIBERTAD



RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 20/12/2020 hasta el 20/12/2023 a:

Cargo	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	RAMIRO WALTER SAAVEDRA ZAVALA	X		80336464

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío La Fortuna, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página oficial y en el periódico mural de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo  
ALCALDE